



Ayuntamiento de Salamanca

Área de Bienestar Social
Participación Ciudadana

REQUISITOS PARA CELEBRAR MATRIMONIOS CIVILES EN EL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA

1. AUTORIZACIÓN JUDICIAL (Resolución Judicial + Declaración jurada) para la celebración de matrimonio civil: se tramita a través del Registro Civil que le corresponda por su lugar de empadronamiento (Juzgado, Plaza de Colón en el caso de Salamanca).

2. SOLICITUD NORMALIZADA: una vez cumplimentada deberá entregarse en cualquiera de las oficinas de Registro Municipal situados en Centro Municipal Integrado Victoria Adrados (Avda. Villamayor, nº 55-67), Centro Municipal Integrado Julián Sánchez “El Charro” (Plaza de la Concordia s/n, Calle Alfonso de Castro, nº 32) y el Centro Municipal Integrado de Trujillo (Plaza de Trujillo, s/n).

También puede tramitarse, dirigida al Ayuntamiento de Salamanca, mediante cualquier otro medio de los previstos en el Art. 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si dispone de certificado digital. Puede hacer la tramitación electrónica correspondiente a través de la página web del Ayuntamiento de Salamanca, en el siguiente enlace:

https://www.aytosalamanca.gob.es/sta/CarpetaPublic/?APP_CODE=STA&PAGE_CODE=CATALOGO&DETALLE=6269000903432405907633

3. FOTOCOPIA del D.N.I. o pasaporte de los contrayentes y de dos testigos mayores de edad que deberán estar presentes en la ceremonia.

4. JUSTIFICANTE DE ABONO de las tasas municipales (94.05€) que habrán de hacerse efectivas en el Organismo Autónomo de Gestión y de Recaudación del Ayuntamiento de Salamanca (OAGER) a través de las autoliquidaciones de su sede electrónica en el enlace <https://www.oager.com> o El teléfono de contacto es **900 70 10 00**.

OBSERVACIONES:

- Para poder celebrar el matrimonio civil es necesario que este Ayuntamiento disponga de toda la documentación solicitada (incluyendo el Auto del Registro Civil junto con la Declaración Jurada) entregada en el Registro Municipal con un **mínimo de 10 días hábiles o 20 naturales de antelación a la fecha solicitada**.
- Si los interesados están empadronados en la ciudad de Salamanca o su provincia, la tramitación se llevará a cabo en el Registro Civil de Salamanca. De lo contrario deben dirigirse al Registro Civil que les corresponda.



Ayuntamiento de Salamanca

Área de Bienestar Social
Participación Ciudadana

- Si uno de los interesados no está empadronado en la Ciudad de Salamanca, pero sí lo está el otro, pueden realizarlo bien en el Registro Civil de Salamanca o bien en el que le corresponda al otro interesado.
- Esta información también está disponible en la siguiente dirección:
[Participación - Ayto Salamanca](#)

ADVERTENCIA: La celebración de las bodas tendrá lugar en el Salón de Recepciones del Ayuntamiento, en la Plaza Mayor, siempre y cuando las necesidades de la Agenda Municipal lo permitan. En caso contrario se utilizará el Salón de Plenos u otras dependencias municipales.

Contacto: 923 27 78 02 – 12 56 95 matrimoniosciviles@aytosalamanca.es